

1000

Bello, 13 de noviembre de 2018

RECIBIDO 15 NOV 2018

00000673

YAG
3:50 pm

Doctor
NICOLAS MARTINEZ
Presidente Concejo Municipal
Municipio de Bello.

Asunto: Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 005 DE 2017".

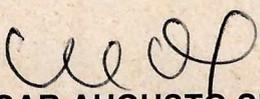
Cordial saludo.

A continuación envío el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 005 DE 2017" con el fin de que sea discutido por la corporación edilicia. El presente proyecto de acuerdo se remite con las herramientas pertinentes a saber:

1. Proyecto de Acuerdo.
2. Exposición de Motivos.

La Gerencia de Desarrollo y Progreso, con su equipo de trabajo, estarán dispuestas a resolver cualquier inquietud que surja de la presentación del proyecto de acuerdo.

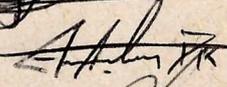
Cordialmente,

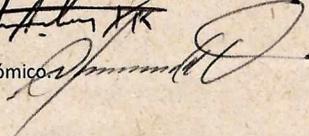

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal


ELDA TABARES RUIZ
Gerente de Progreso e Inclusión Social.

Proyectó: Diana Misas, Abogada contratista 

Revisó: Yamile Márquez Torres, Abogada Alcaldía de Bello. 

Revisó: Felipe Duque, P.U Dirección de Desarrollo Económico 

Revisó: Claudia Vanegas, Directora Administrativa de Desarrollo Económico 

PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 023 DE NOVI DEL 2018

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 005 DE 2017”

EL CONCEJO DE BELLO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas a través del artículo 287 y el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes,

CONSIDERACIONES

Que teniendo en cuenta tanto las competencias y funciones de los Concejos Municipales las cuales deben velar por el desarrollo económico y social.

Que se hace necesario adoptar planes y programas de desarrollo económico, los cuales están encaminados al desarrollo de las regiones, teniendo en cuenta a los trabajadores para obtener en buena medida el objetivo principal que es alcanzar un trabajo digno y decente.

Que, en vista de que el artículo 13 del acuerdo municipal 005 de 2017, ordena reglamentar el mismo acuerdo estableciendo indicadores de gestión, producto e impacto; instituciones de coordinación, administración y gestión de la política pública; planes, programas y proyectos de intervención, y empresas del municipio de Bello con su respectiva caracterización; sistemas información e instrumentos de seguimiento, se requería dicha información por parte de las entidades del orden nacional como Ministerio del trabajo, Mesa de Diálogo Social, así mismo de instituciones de educación superior, Censa, Marco Fidel Suárez, Cámara de Comercio, SENA, gremios económicos y empresariales, actividad que tomó más del tiempo estipulado en el acuerdo municipal para llevar a cabo tal reglamentación.

A la fecha se cuenta con la información requerida para adelantar lo ordenado por el honorable Concejo municipal: reglamentar el Acuerdo Municipal 005 de 2017 con la información requerida.

La Administración Municipal de Bello, en aras de brindar mejores condiciones para los trabajadores, pretende reglamentar la Política Pública de Empleo Digno y decente en el Municipio de Bello, ordenada por el acuerdo 005 de 2017, pero debido a la dificultad para compilar la información requerida por el honorable Concejo para la reglamentación y a que el tiempo estipulado en este acuerdo se encuentra vencido no ha sido posible implementar tan trascendental instrumento que tiene como finalidad primordial promover la generación de empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente a todos los bellanitas

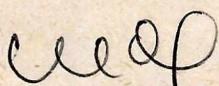
Que el trabajo digno y decente goza de consagración constitucional (art. 2 y 53), y los principios mínimos que conforman su noción son: igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales, facultad para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, la maternidad y al trabajador menor de edad, además, lo constituye el conjunto de condiciones mínimas en las cuales se debe desarrollar una relación laboral, elementos claramente definidos por los tratados internacionales, la Constitución y la Ley, relación laboral que debe proteger el Estado, muy especialmente en aquellas garantías que tienen que ver con el Derecho de Asociación, negociación colectiva y todos los inherentes a su pleno ejercicio.

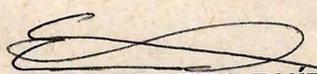
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo treceavo del Acuerdo Municipal 005 de 2017, el cual quedará así:

REGLAMENTACION DEL ACUERDO. Facúltese al señor Alcalde del Municipio de Bello, para que en el término de seis (06) Meses, contados a partir de la vigencia de este acuerdo, reglamente el Acuerdo Municipal 005 de 2017 con el fin de establecer indicadores de gestión, producto e impacto; instituciones de coordinación, administración y gestión de la política pública; planes, programas y proyectos de intervención; sistemas información e instrumentos de seguimiento.

VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal


ELDA TBARES RUIZ
Gerente de Progreso e Inclusión Social.

Proyectó: Diana Misas, Abogada contratista

Revisó: Yamile Márquez Torres, Abogada Alcaldía de Bello.

Revisó: Felipe Duque, P.U Dirección de Desarrollo Económico

Revisó: Claudia Vanegas, Directora Administrativa de Desarrollo Económico.

1000

Bello, 13 de noviembre de 2018

Honorable Concejal

NICOLAS MARTINEZ

Presidente del Concejo Municipal

Bello- Antioquia

Referencia: Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo municipal 005 de 2017".

Señor Presidente,

Presento por su conducto a la consideración y aprobación de esta Honorable Corporación, el proyecto de Acuerdo de la referencia, petición que se apoya en los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales,

Someto a su consideración para que sea aprobado por esta Honorable Corporación, previo el trámite legal y reglamentario del caso, el Proyecto de Acuerdo de la referencia.

Para la reglamentación del acuerdo municipal 005 de 2017 se requería de unos instrumentos indispensables y requeridos por el Concejo:

- Indicadores de gestión
- Producto e impacto
- Instituciones de coordinación, administración y gestión de la política pública;
- Planes, programas y proyectos de intervención,
- Empresas del municipio de Bello con su respectiva caracterización;
- Sistemas información e instrumentos de seguimiento

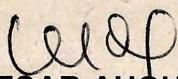
Que, en vista de que el artículo 13 del acuerdo municipal 005 de 2017, ordena reglamentar el mismo acuerdo estableciendo indicadores de gestión, producto e impacto; instituciones de coordinación, administración y gestión de la política pública; planes, programas y proyectos de intervención, y empresas del municipio de Bello con su respectiva caracterización; sistemas información e instrumentos de seguimiento, se requería dicha información por parte de las entidades del orden nacional como Ministerio del trabajo, Mesa de Diálogo Social, así mismo de instituciones de educación superior, Censa, Marco Fidel Suárez, Cámara de Comercio, SENA, gremios económicos y empresariales, actividad que tomó más del tiempo estipulado en el acuerdo municipal para llevar a cabo tal reglamentación.

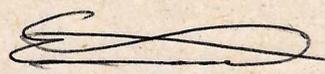
A la fecha se cuenta con la información requerida para adelantar lo ordenado por el honorable Concejo municipal: reglamentar el Acuerdo Municipal 005 de 2017 con la información requerida.

Que el trabajo digno y decente goza de consagración constitucional (art. 2 y 53), y los principios mínimos que conforman su noción son: igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales, facultad para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, la maternidad y al trabajador menor de edad, además, lo constituye el conjunto de condiciones mínimas en las cuales se debe desarrollar una relación laboral, elementos claramente definidos por los tratados internacionales, la Constitución y la Ley, relación laboral que debe proteger el Estado, muy especialmente en aquellas garantías que tienen que ver con el Derecho de Asociación, negociación colectiva y todos los inherentes a su pleno ejercicio.

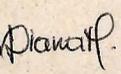
La Administración Municipal de Bello, en aras de brindar mejores condiciones para los trabajadores, pretende reglamentar la Política Pública de Empleo Digno y decente en el Municipio de Bello, ordenada por el acuerdo 005 de 2017, pero debido a la dificultad para compilar la información requerida por el honorable Concejo para la reglamentación y a que el tiempo estipulado en este acuerdo se encuentra vencido no ha sido posible implementar tan trascendental instrumento que tiene como finalidad primordial promover la generación de empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente a todos los bellanitas.

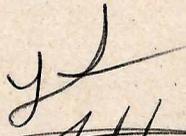
Por lo anteriormente expuesto, solicito muy respetuosamente a los Honorables Concejales, la aprobación del Proyecto de Acuerdo puesto a su consideración, ya que, como se puede evidenciar, son muchos los beneficios que el mismo traerá para la comunidad del Municipio de Bello.

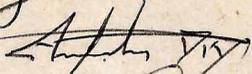

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal 


ELDA TABARES RUIZ

Gerente de Progreso e Inclusión Social.

Proyectó: Diana Misas, Abogada contratista 

Revisó: Yamile Márquez Torres, Abogada Alcaldía de Bello. 

Revisó: Felipe Duque, P.U Dirección de Desarrollo Económico 

Revisó: Claudia Vanegas, Directora Administrativa de Desarrollo Económico 